

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 2 0 DIC 2022

2022-5-1-0101766

<u>VISTO</u>: la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998;

RESULTANDO: que se ha solicitado incorporar en dicho artículo al producto denominado "bobinas de cintas con pegamento para atrapar y atraer insectos utilizables en cultivos agropecuarios";

<u>CONSIDERANDO</u>: que es conveniente acceder a lo solicitado de acuerdo a los informes técnicos especializados de la Dirección General Impositiva;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

GT/A-DG

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 39 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, el siguiente numeral:

"63. bobinas de cintas con pegamento para atrapar y atraer insectos utilizables en cultivos agropecuarios."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

MINTO 0 8 6 6

LACALLE POU LUIS